



CUT: 105894-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0093-2023-ANA-AAA.UV-ALA.SI

Sicuaní, 05 de octubre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 105894-2023, tramitado por el Sr. Alipio Melo Irco con DNI N° 46257705, para el reconocimiento de la organización, denominado Comité de Usuarios de Agua de Riego por Aspersión del Anexo Chacco Huayllasca – Pitumarca; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, según el artículo 62° del precitado Reglamento, los Comités de Usuarios se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; sin embargo, según artículo 22° del mismo dispositivo legal, indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitara opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de

agua a la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI y la evaluación de sus estatutos;

Que, mediante el Informe Técnico N° 023-2023-ANA-AAA.UV-ALA.SI.AT/HPC, el profesional del ALA, concluye; que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para tal efecto adjunta el Acta de Constitución de fecha 15 de abril del 2023, donde se aprueba el Estatuto del Comité de Usuarios de Agua, compuesta por IX Títulos y 47 artículos, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA; también consta la existencia de la declaración de los bienes patrimoniales de la organización, Así mismo en el Acta de Constitución de fecha antes señalada, se designa al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios, el cual será reconocido conforme Ley.

Con el visto de la Administración Local de Agua Sicuani y en uso de las facultades otorgadas por el D. S. N° 018-2017-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **RECONOCER** al Comité de Usuarios de Agua de Riego por Aspersión del Anexo Chacco Huayllascca – Pitumarca, conformado por los usuarios que utilizan el agua proveniente del Riachuelo Chacco, Huayllascca y sus afluentes, comprendido dentro del Sector Hidráulico Menor Alto Vilcanota, políticamente ubicado en el ámbito de la Comunidad campesina Pampachiri, distrito de Pitumarca, provincia de Canchis, departamento de Cusco.

ARTÍCULO 2°. - **RECONOCER** al primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua de Riego por Aspersión del Anexo Chacco Huayllascca – Pitumarca, para el periodo 2021-2024, el mismo que queda conformado por:

Presidente	Alipio Melo Irco	DNI N° 46257705
Vicepresidente	Fredy Choqqe Quispe	DNI N° 24721808
Vocal	Wilber Choqqe Espinoza	DNI N° 24721807
Vocal	Rosalía Mamani Leon	DNI N° 71728517
Vocal	Nicolas Espinoza Mamani	DNI N° 43114101
Vocal	Epifanio Quispe Espinoza	DNI N° 24688458

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** la inscripción del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua de Riego por Aspersión del Anexo Chacco Huayllascca – Pitumarca, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, asimismo a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Alto Vilcanota; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ISAIS PUMASUPA HUAMAN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SICUANI